



PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE : ENTIDAD PATROCINANTE MUNICIPAL – VIVIENDA SOCIAL, PROYECTOS Y PLANIFICACION PARTICIPATIVA 2020.

OBJETIVOS : Proporcionar a la comunidad una oferta de servicios técnicos profesionales que facilite el acompañamiento y asesoramiento en procesos de identificación, preparación, ejecución, seguimiento y difusión de diseños, programas y proyectos de inversión en las áreas de vivienda, equipamiento comunal y fortalecimiento; en planificación participativa presupuestaria y urbanística.

FECHA DE EJECUCION : 01 de enero al 31 de octubre 2020.

DETALLE DE GASTOS :

Ítem	Monto (\$)	Imputación Presupuestaria
Honorarios	252.283.040	21.04.004
TOTAL	252.283.040	



Vº Bº DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Vº Bº DIRECTOR
SECRETARÍA DE PLANIICACIÓN

Certificado de Disponibilidad 63 /

24 ENE 2020

DECRETO Nº 190 /

CHIGUAYANTE, _____ /

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público del año 2020, Decreto Alcaldicio Nº2450 de fecha 24.12.2019, que aprueba y pone en vigencia el presupuesto Municipal 2020 y el uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

Apruébese el Programa del Área de Gestión Comunitaria, individualizado previamente y respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HSG/hsg

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo SECLAN



PROCEDENCIA: Secplan HORA: 16:10
Página 1 de 4
FIRMA: _____